

**INFORME DE RESPUESTA OBSERVACIONES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**

**PROGRAMA: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

**CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRES-C-015-2019**

**OBJETO:** GENERACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, INFORMACIÓN LIDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Con ocasión de la publicación de la Adenda 6, por medio de la cual se modificó el cronograma de la convocatoria aplazando la fecha de Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda, para el día 22 de enero de 2020; se allegó al correo electrónico [proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co](mailto:proyectosestrategicossanandres@findeter.gov.co) una observación la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**RICARDO ANDRÉS RAMOS**, Comunicación radicada el miércoles, 15 de enero de 2020 10:31 a. m.

<b>Observación</b>
Vemos con sorpresa que nuevamente se ha publicado una adenda para la publicación del informe definitivo del proceso PAF-SAN ANDRES-C-015-2019, solicitamos que se informe cual es el motivo de las múltiples adendas que ha sufrido este proceso.
<b>Respuesta:</b>
En atención a la observación, es preciso informar que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo 0019 el 14 de junio de 2019 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DEPARTAMENTO, DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, QUE ESTÉN EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A FINDETER", el cual exigen la constitución de un Patrimonio Autónomo.
En virtud de lo anterior, FINDETER S.A. suscribió con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., el contrato de fiducia mercantil No. 3186806, cuyo objeto es: "(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos; (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera la Entidad Pública con las cuales suscriba contratos y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de la entidades Públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o contrato interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS (...)"
La operatividad del modelo fiduciario se materializa con la estructuración de un Manual Operativo, el cual describe los procedimientos a seguir por cada uno de los participantes en el Patrimonio Autónomo Derivado denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil.
En tal sentido el Manual Operativo estableció como órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Derivado, los siguientes: (i) COMITÉ FIDUCIARIO, (II) COMITÉ TÉCNICO y (III) COMITÉ FINANCIERO. En estos comités tiene presencia activa el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de sus dependencias, con funciones definidas para cada órgano.



Como es de su conocimiento, dentro de la convocatoria está pendiente por emitir y publicar el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda.

De acuerdo con el Manual Operativo, son funciones del Comité Técnico, a título de ejemplo, entre otros la siguiente:

*“d) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”*

Teniendo en cuenta que al Comité Técnico corresponde efectuar la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del proceso de contratación, que en el mismo hace parte el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en vista de los procesos de empalme con motivo del cambio de administración: no ha sido posible que éste sesione y recomiende el orden de elegibilidad y la adjudicación de la convocatoria. Esta situación fundamenta la expedición de las adendas de cronograma.

Conforme con las reuniones surtidas entre FINDETER y las autoridades del Departamento, se acordó continuar con el desarrollo de las convocatorias y sesionar en Comité Técnico y Fiduciario, conforme a lo previsto en el Manual Operativo.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**